


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Número 53. Viernes 22 de Junio de 1838. Precio 6 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia me remite para su publicacion el siguiente

Estado que manifiesta los facciosos aprehendidos y muertos en el Distrito militar de Galicia desde el 15 de Febrero último.

En la accion del dia 14 de Marzo dada por la columna de Arzúa y Mesía contra todas las facciones reunidas, resultaron 40 muertos, cuyos nombres se ignoran.

En otra del mismo dia 14 dada por la columna que manda D. Wenceslao Tizon, contra la faccion de Soto de Pol, resultaron 5 muertos, cuyos nombres se ignoran.

En la accion del 19 de Marzo fue aprehendido por los Batidores del General José Rey, procedente de la faccion de Saturnino, cuya suerte tiene pendiente.

En la de 26 del mismo dada por las fuerzas de Buron contra el cabecilla N. Rodil, resultó la muerte del mismo.

En la dada el 2 de Abril por la columna al mando del Coronel de Monterrey contra la de Villanueva, resultó la aprehension de Domingo Ferradaos, que fue fusilado.

En otra del mismo dia por la columna del Comandante D. Leoncio Rubin, contra la de Guillade, le causó la pérdida de 14 facciosos muertos en la accion, cuyos nombres se ignoran.

El la del 31 de Marzo dada por la columna de Eidian contra la faccion de Villanueva, resultaron dos prisioneros que fueron fusilados, y cuyos nombres se ignoran.

En la del 3 de Abril dada por la de Monterrey al mando de D. José Perez, contra la del cabecilla Guillade, resultaron 2 muertos en la accion y 2 prisioneros los cuales tienen su suerte pendiente, y se ignoran sus nombres.

En la del 7 del mismo por la columna de Tiscar contra la faccion del anterior, resultaron 7 muertos, cuyos nombres se ignoran.

En otra del mismo dia dada por la columna de Sobrado al mando del Comandante Fernandez Cid, contra la faccion de Saturnino, resultó la aprehension de Juan Perez, titulado Teniente de dicha faccion, el que fué fusilado.

En la del 8 del mismo la mencionada columna contra la del cabecilla Ramos, resultó la muerte de D. Juan Goyanes, Capitan de la misma.

En la del 17 de id. la columna de Monterroso hizo prisioneros á Manuel Villar y Pascual Pereira, ambos procedentes de la faccion de Soto de Pol, cuya suerte tienen pendiente.

En otra del mismo dia la de Tiscar y Portugueses contra Guillade, le causó la pérdida de 14 muertos en la accion y 4 prisioneros que fueron fusilados, cuyos nombres se ignoran, y uno mas cuya suerte está pendiente.

Otra en el mismo dia dada por la columna de Mesía al mando del Mayor Comandante D. Antonio Falqueras, contra la faccion de Ramos, resultó haber aprehendido á Agustin Suarez y Manuel Gestal, cuyas suertes están pendientes.

En la dada el 26 del mismo por la de Lardeiros contra la misma, resultó la aprehension de José Gego, Juan Caneda, Rafael Mareque, Jacobo Martinez, y Jacobo Gonzalez, cuya suerte tienen pendiente.

En la del 27 del mismo dada por la de Lalin á las órdenes de D. José Bojart, contra la de Villanueva, resultó uno muerto llamado Pascual Rodriguez, y otro desertor llamado Antonio Fernandez, el que fue fusilado el 2 de Mayo delante de banderas.

En la accion del 29 de Abril dada por la de Mesía al mando del Comandante Falqueras, contra la de Ramos, fueron aprehendidos Antonio Sanjurjo, Manuel Sanchez, Ignacio Mosquera, Tomás Cortés, y Antonio Fernandez Perez, cuya suerte tienen pendiente.

La columna de Eidian aprehendió el 1.º de Mayo á José Fernandez, desertor de Monterrey, el que fue fusilado el 7 del mismo.

El mismo dia 1.º la mencionada columna aprehendió á Francisco Romero, desertor de Voluntarios de Galicia, y perteneciente á la faccion de Ramos, el que fué fusilado.

En id. y por id. fue aprehendido José Lopez, dependiente de Villanueva, el cual tiene la suerte pendiente.

La columna de Monterroso al mando del Capitan Tizon aprehendió el 5 un faccioso procedente de Soto de Pol, cuyo nombre se ignora, y ha sido fusilado el 7.

En la del 6 dada por la de la Arzúa al mando de Valdés contra la faccion de Ramos, resultó muerto Domingo Lopez.

En la del 7 por la de Sobrado al mando del Comandante Fernandez Cid contra la de Saturnino, resultó muerto José García.

En 6 de Mayo la columna de Ginzo á las órdenes de Mesana, batió la faccion de Guillade, haciéndole 4 muertos, cuyos nombres se ignoran.

El 10 de id. la de Fiol á las del Capitan Vidál, batió la de Soto de Remesar, resultando aprehender á Juan de Castro, Manuel Carnero, y D. Villar, los cuales tienen pendiente su suerte.

El 17 de id. aprehendió la columna de Sobrado á Domingo Lousada (a) el Cochero, titulado Teniente de la de Ramos, el que fue fusilado.

El 20 de id. las fuerzas de Friol al mando del Teniente Montanos, cogió un faccioso cuyo nombre y procedencia se ignora, y tiene la suerte pendiente.

En la accion del 19 de id. dada por las de Touro y la Bacollá contra la faccion de Saturnino, resultaron 3 muertos, cuyos nombres se ignoran.

En 7 del mencionado Mayo ha sido muerto en accion por la columna de Lalin Gregorio Fernandez, desertor de Voluntarios de Galicia.

La columna de Monterroso en la accion del 5 del susodicho mes causó á las facciones de Soto de Pol y Soto de Remesar, la pérdida de 7 facciosos, cuyos nombres se ignoran.

La misma el 21 de id. aprehendió á dos facciosos sueltos ó sin pertenencia llamado el uno Jacinto Dieguez y el otro se ignora su nombre, los cuales fueron fusilados.

El 10 de id. el Marques de Astariz, aprehendió á Juan

Benito Gil (a) Meleyro, procedente de Guillade, el que fue fusilado.

El 17 de id. la columna de la Cañiza aprehendió á un Oficial portugues herido y otro cuyo nombre se ignora, los que tienen pendiente su suerte.

El 19 de id. la de Bande, aprehendió al hijo de Anselmo do Pazo de Balongo, procedente de Guillade, y fue fusilado.

En 22 de id. la misma columna batió á la faccion de Guillade, causándole 3 muertos, cuyos nombres se ignoran.

Los Nacionales de Jian y columna de Monterroso han muerto á 3 facciosos, cuyos nombres se ignoran.

El 13 de Mayo la columna del canton de Lalin aprehendió á Antonio Fernandez, desertor de Monterrey, y procedente de Guillade, el que ha sido fusilado.

El 14 de id. la de Monterroso cogió al desertor de Voluntarios de Galicia Francisco Romero, perteneciente á Guillade, el que fue fusilado.

La de Mellid aprehendió y fusiló á uno procedente de Guillade, el que se ignora su nombre.

Por el Comandante Fernandez Cid, ha sido muerto el 30 de id. el faccioso suelto Pedro Fandiño.

El 28 de id. el Capitan Valdés cogió y fusiló á Francisco Lopez, desertor Nacional de Mellid.

El 23 de id. los cazadores de Monterrey han muerto en accion á Marcos Merin.

El 2 de Junio el Comandante del canton de Cabruy, ha muerto en accion á Pedro García de Fijaredo.

El 3 de id. se encontró muerto en el Crucero de Dordaño al faccioso Gregorio Fernandez.

En la accion del 1.° de id. dada por los Provinciales de Monterrey contra la faccion de Guillade, resultaron 6 facciosos muertos y 3 aprehendidos cuya suerte está pendiente, y de todos los cuales se ignoran sus nombres.

El Comandante de la línea del Miño ha muerto en accion á 4 facciosos pertenecientes á Guillade, cuyos nombres se ignoran.

El 5 de id. la columna del Ulla, aprehendió á los dos desertores Francisco Torres y Gerónimo Perez, los que fueron fusilados.

En el mismo dia y la misma columna aprehendió á José Lopez y á D. Juan Mosquera (a) Santán, los que fueron fusilados.

En 6 de id. la mencionada columna le ha muerto en accion al cabecilla Villanueva los facciosos Juan Blanco y Francisco Blanco.

En 7 de id. la columna al mando del Comandante Falqueras batió la faccion de Ramos causándole la pérdida de D. Joaquin Savedra y cuatro mas, cuyos nombres se ignoran.

La columna de Monterroso en 6 de id. le ha muerto en accion al cabecilla Saturnino, 6 facciosos cuyos nombres se ignoran.

La de Arzúa en 12 de id. ha muerto en accion á dos facciosos sueltos llamado el uno Antonio Solana, desertor, y del otro se ignora su nombre.

De cuyo estado ó relacion resulta la totalidad de 137 muertos en accion, 25 fusilados, y 28 cuya suerte está pendiente. = Santiago 13 de Junio de 1838. = Manso.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público. Orense 17 de Junio de 1838. = Ramon Gautier.

2.ª Seccion.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9 del mes actual la Real orden siguiente:

Habiéndose suscitado alguna duda sobre la inteligencia de la Real orden de 5 de Marzo último, en que se resolvió que no se eximiese de alojamientos á mas personas que á los militares y empleados que sigan al Ejército en sus operaciones, se ha servido S. M. declarar, que no fue ni pudo ser su Real voluntad el sujetar á este servicio á los Generales, Comandantes y demas militares que se hallan en activo servicio en las plazas y pueblos de la Monarquía.

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su puntual observancia por parte de las personas á quienes corresponde. Orense 18 de Junio de 1838. = Ramon Gautier. = Santiago Ariño, Secretario.

2.ª Seccion.

Recomendada por S. M. con urgencia en repetidas Reales órdenes la terminacion de la quinta de 40@ hombres en esta Provincia, y publicados el repartimiento del cupo que la ha correspondido, y las disposiciones de la Excma. Diputacion Provincial para realizarla, previne á los Ayuntamientos en orden circular de 31 de Mayo, inserta en el Boletin oficial n. 44, me participasen inmediatamente el estado en que se hallasen las operaciones de la expresada quinta al recibo de dicha orden, y semanalmente el de los adelantos sucesivos hasta la entrega en caja del cupo de cada pueblo, con el fin de disponer lo conveniente en union con las demas Autoridades para que tuviese el mas pronto y cumplido efecto la voluntad de S. M. — Yo me habia prometido del celo y eficacia con que las corporaciones municipales acostumbran obedecer las órdenes de las Autoridades superiores, lo harían con puntualidad á la de que se trata; pero habiendo transcurrido veinte dias desde su publicacion, sin que los Ayuntamientos que se expresan á continuacion hayan cumplido con este deber, debo advertirles, que de no hacerlo en el preciso término de diez dias les exigiré la multa de treinta ducados, sin perjuicio de las demas providencias á que hubiere lugar. Orense 21 de Junio de 1838. = *Ramon Gautier. = Santiago Ariño*, Secretario.

Nota de los Ayuntamientos que han faltado al cumplimiento de la circular de este Gobierno Político de 31 de Mayo último, inserta en el Boletin oficial de 1.° de Junio, n.° 44.

Partido de Allariz.

Allaríz. — Paderne. — Maceda.

Idem de Bande.

Bande. — Lobera. — Muiños. — Verea. — Entrimo. — Lobios.

Idem de Carballino.

Garabanes. — Boborás. — Piñor. — Irijo. — Salamonde.

Idem de Celanova.

Arnoya. — Cartelle. — Villameá. — Freás de Eiras. — Castrelo de Miño. — Villanueva de los Infantes. — Merca. — Bola.

Idem de Ginzo de Limia.

Sarreaus. — Blancos y Mouril. — Baltar. — Sandianes. — Villar de Santos.

Idem de Orense.

Orense. — S. Ciprian de Viñas. — Amoeiro. — Toen. — Nogueira de Ramuin. — Pereiro.

Id. de la Puebla de Tribes.

Puebla de Tribes. — Parada (Sta. Cristina.) — Laroco. — Manzaneda de Tribes. — S. Juan de Rio. — Castro Caldelas. — Chandreja. — Montederramo.

Id. de Ribadavia.

Cenlle.

Id. de Verin.

Oimbra. — Castrelo del Valle. — Riós. — Laza. — Cualedro. — Monterrey.

Id. de Viana del Bollo.

Mezquita. — Villarino de Conso.

Id. de Villamartin.

Villamartin. — Rua. — Petin. — La Vega.

Orense 21 de Junio de 1838. = *Gautier.*

Intendencia de la Provincia.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de las fincas que á continuacion se expresan:

Que pertenecieron al extinguido convento de Sto. Domingo de esta ciudad.	*Valor de la capitalizacion por el último quinquenio.* *Reales. Mrs.*
Una casa terrena sita en la calle del Barrio nuevo de esta ciudad, que lleva en arriendo Antonio Moreiro de la misma; fue tasada por peritos en 2.284 rs., y capitalizado por la Contaduría de Amortizacion con respecto á la renta que produce anualmente por el último quinquenio en 5.775; de los cuales rebajado el 10 por 100 por razon de administracion y reparos, quedan líquidos.	5.197..17
Una viña de seis cabaduras, término de las Lagunas de esta ciudad, que lleva en arriendo D. Blas Lopez; fue tasada por peritos en 700 rs., y capitalizado por la Contaduría en 1.333 con 11; de los cuales rebajado el 10 por 100 por razon de administracion y reparos, quedan líquidos. . . .	1.200
Dos prados sitos en S. Juan y S. Martin de Moreiras, que lleva en arriendo Tomás Ramos, vecino de Orense: fueron tasados por peritos en 2.600 rs., y capitalizado por la Contaduría en 5.000; de los cuales rebajado el 10 por 100 de administracion y reparos, quedan líquidos. . . .	4.500

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas, he dispuesto insertar este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro Provincias de Galicia. Orense 19 de Junio de 1838. = Lorenzo Flores Calderon.

Para llevar á debido efecto una Real orden en la que se me manda adoptar las medidas que juzgue oportunas á fin de asegurar la mejor recaudacion del Diezmo, en caso que se decida su continuacion por el presente año, me ha parecido conveniente tomar las siguientes disposiciones:

1.ª Los Ayuntamientos tan luego como reciban esta circular, remitirán una noticia exacta de lo que ha debido producir la decimacion individual de las especies ya recolectadas en cada parroquia desde 1.º de marzo último.

2.ª Para obtener esta noticia exigirán de los contribuyentes una relacion jurada, con arreglo al modelo adjunto, de todas las especies ya recolectadas y que esten sujetas al Diezmo.

3.ª Estas relaciones serán examinadas por una comision compuesta del Cura párroco, del Alcalde constitucional y de uno de los vecinos mayores contribuyentes de la parroquia, nombrado por el Ayuntamiento.

4.ª La Comision examinará estas relaciones detenidamente, y si encontrase que no están exactas, podrá devolverlas á los interesados y exigirles que las rehagan.

5.ª Una vez aprobadas por la Comision las pasará al Ayuntamiento, el que formará un estado que remitirá semanalmente á esta Intendencia, especificando el Ayuntamiento, la Parroquia, el nombre del contribuyente, las especies recolectadas, y la parte de Diezmo que deben rendir.

6.ª Una relacion igual á la que se pide en la disposicion 2.ª presentará todo contribuyente que de aqui en adelante recolecte frutos sujetos á la contribucion decimal, á menos que no prefiera entregar en especie la parte de Diezmo que le corresponda.

7.ª En este último caso se depositarán los Diezmos recolectados en casa del Cura párroco, á quien se entregarán dando recibo, y bajo cuya custodia y responsabilidad deben permanecer.

8.ª Ni el depositario ni ninguna otra persona ni Corporacion podrán bajo pretexto alguno hacer uso de estos Diezmos, y permanecerán en depósito hasta que la ley determine el destino que deban llevar.

9.ª El Cura párroco como Depositario y el Ayuntamiento darán relaciones separadas semanalmente á esta Intendencia de los contribuyentes que se hayan prestado á entregar los Diezmos y de la especie en que lo han hecho, y de la cantidad recolectada.

10. Ningun individuo de los que en esta circular se designan para ponerla en ejecucion, podrá bajo pretexto alguno excusarse de hacerlo, reservándome imponer las penas que crea oportunas á los que por negligencia ó malicia se opongan á las anteriores disposiciones. Orense 20 de Junio de 1838. = *Lorenzo Flores Calderon.*

Relacion jurada que yo vecino del lugar de parroquia de presento al Ayuntamiento de de los frutos que desde 1.º de Marzo último he colectado en las tierras que poseo, y de los cuales debo pagar la parte de Diezmo que al final se expresa, quedando en la obligacion de conservarla con esmero y á disposicion del Sr. Intendente de la Provincia, y á continuar el recogido de lo que falte y venza hasta que la ley determine, dando puntual noticia para los efectos que importen.

	Fanegas de tantos ferrados.	*Ferrados de tantos cuartillos.*	*Cuartillos.*
Trigo.			
Centeno.			
Maiz.			
Patatas.			
&c.			
Suma.			

	Moyos.	*Ollas ó cant.s de tantos c.s*	*Cuartillos.*
Vino.			
Aceite.			
Miel.			
&c.			
Suma.			

	Arrobas castellan.s	*Idem gallegas.*	*Libras gallegas ó castellan.s*
Lino.			
Lana.			
Queso.			
Cera.			
Manteca.			
&c.			
Suma.			

	Cabezas.
De Borregos.	
De Chibos.	
De ganado cabrío.	
&c.	
Suma.	

	Reales.	*Mrs.*
Por Diezmos menudos cuyo pago se ha reducido á dinero.		
Por &c.		
&c.		
Suma.		

Cuyos frutos son los únicos que he colectado hasta el dia de la fecha, y de los cuales me corresponde pagar por razon de Diezmo (aqui continuará el contribuyente expresando lo

que debe pagar por aquel concepto de cada especie, con la mayor exactitud y claridad), y en fe de ello doy la presente que firmo (y si no sabe lo hará otro á su ruego), en tal parte á tantos de tal mes y año.

SEGUNDO ANUNCIO.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Orense.

Debiendo procederse al arriendo de todas las rentas y derechos que por cualquier título correspondan al Estado en esta Provincia y se hallen bajo la administracion de esta Comision principal por frutos del presente año de 1838, se anuncia al público para que desde el dia 15 de Julio próximo de diez á una de la mañana, y asi sucesivamente en los demas hasta su conclusion, puedan concurrir los licitadores al Cláustro del convento de Sto. Domingo de esta ciudad, en donde se celebrará un solo y único remate, admitiendo posturas á la llana, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado de Amortizacion, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones y las notas clasificadas de rentas con el tipo que ha de servir de base para dichos arriendos, expresando á esta continuacion los arbitrios de que proceden las que se subastan, y es á saber:

MONASTERIOS Y CONVENTOS SUPRIMIDOS.

Celanova.
Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Sta. Baya de Berredo.
Las de Encomuiña y Paizás.
Las del de Bande.
La del de Resojos.
Las del de Montes.
Las del de la Arnoya.
Las del de Louredo.
Las del de Santa Comba de Nabes.
Las del de Rocas.
Las de Mosteyro de Ribeira.
Las del de Atanes.
Las del de Pazos de Verin.
La Granja de Sta. Marta de Belie.

Osera.
Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Coiras y Granja de Pardesoa.
Las de Sta. Eugenia de Graices y Granja de Areas.
Las de Sta. Marina de Prado de Miño.
Las de S. Lorenzo de Melias.
Las de S. Payo de Ventoselá.
Las de Sta. Cruz de Arrabaldo y bodega de Casardomato.
Las de Santiago de Barbantes.
Las del Viso y Granja de Oira.
Las de Partovia.
Las de Viña.
Las de Longos.
Las de la Abadía de Junias.

Ribas del Sil.
Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Sta. Cristina de Parada.
Las de Lointra.
Las de S. Miguel de Melias.
Las del Partido de Sobradelo.

Melon.
Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Otero.
Las del de la Reza.
Las de S. Cristóbal de Regodeigon.
Las de Rubillon ó Linares.
Las de la Gironda.

Montederramo.
Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz con las Granjas de Seoane Bello y Quintela.
Las del Priorato de Queija y Granja de Seoane de Manzaneda de Tribes.
Las del Priorato de Verin.
Las del de S. Tirso.
Las del de S. Adrian.
Las de Sta. Marta ó S. Bartolomé de Fontao.
Las de la Granja de Vilacha de Salvadur.

San Clodio.
Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de la Groba.
Las del de Vieyte.
Las de S. Miguel de Bóveda.

Granjas.
La de Ervededo.
La de Vestuaria de Gomaríz.
La de Cuñas.
Las de Esposende.

Junquera de Espadañedo.
Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz y de los part.s de Abeleda y Osende.
Las Granjas de Villariño, Sabadelle y el part.o de Melias.

Orense.
Las rentas de Dominicos de esta ciudad con exclusion del dinero.

Ribadavia.
Las rentas de Dominicos de esta villa con exclusion del metálico.

Lugo.
Las rentas de la Granja de Cudeiro.

Santiago.
Las rentas de la Granja de la Quinza de la dependencia de Sto. Domingo de Sant.o

Monasterio de Sobrado.
Las rentas del Priorato de Gomaríz.
Las del de Moldes.
Las del de Tibianes.
Las de las Bodegas de la Racheda y Temes.
Las del Curato de Banga.

S. Martin de Santiago.
Las rentas del Prior.o de Rozamonde y Granja de Quenlle.
Las de S. Andres de Camporredondo.
Las de S. Pedro de Veiro y Granja de Mesiego.
Las de la Granja de Sá.
Las de la Granja de Gomaríz y Cabanelas.

Verin.
Las rentas y mas pertenencias de la Merced de dicha villa.

Correjanes.
Las rentas y mas pertenencias de los Trinitarios de idem.

Sta. Maria de Conjo.
Las rentas y mas pertenencias de la Granja del Pazo sita en Trasaríz.

Tercerones de Mellid.
Las de la Granja de S. Cristóbal de Regodeigon.

Monasterio de Carracedo.
Las rentas del Priorato de S. Vicencio.

Bernardos de Acebeyro.
Las del Priorato de Banga.

S. Agustin de Santiago.
Las rentas de la Granja de Sta. Marta.

S. Benito de Montes de Leon.
Las rentas del Priorato de S. Turjo y Arnado.

S. Martin de Castañeda.
Las del Priorato de Sta. Cruz de Casoyo.
Las de los partidos de Viana, Bollo, Sebér, y Villanueva de la Sierra.

Monjas de S. Payo de Sant.o
Las rentas del Priorato de S. Pedro de Mosteyro de Lobanes.
Las del de Ramiranes.
Las de S. Salvador de Tribes.

Monjas de Stá. Clara de Allariz.
Las rentas y mas pertenencias de la Mayordomía.
Idem las de la Granería.
Idem del partido del Bollo.
Idem del de Monterrey.
Idem de Melias, Astariz, Orense, Pereiro y otros.

S. Benito de Valladolid.
Las rentas de la Granja y Partido de Cameija, perteneciente al Priorato de Asma.

Samos.
Las rentas de las bodegas de Golfariz y Celaguantes.

Encomiendas Vacantes.
Las rentas y mas pertenencias de las de la Barra en los partidos de Codesedo de Limia, Villar de Santos, Nocelo da Pena, Sta. M.a de la Barra, Coto de S. Pedro de Garabanes, partido de Caldelas, las de la Batundeyra en varios puntos de la Provincia.

Temporalidades de Jesuitas.
Las rentas del Colegio de Monterrey.

Secuestros y Confiscos.
Las del Coto de Villarmeao en el partido de Vianà.

Estados de Monterrey revertidos á la Corona.
Las rentas del partido de Puente-Castrelo.
Las de Sanin.
Las de Villan.a de Infantes.
Las de S. Martin de Araujo.
Las de Rayriz de Veiga.
Las de Laza.
Las del Riós.

Orense 18 de Junio de 1838. = *Vicente Martinez Risco y Helices.*

OFICINA DE *D. JUAN MARÍA DE PAZOS.*